

3. No acreditar buena conducta ciudadana, conforme a lo establecido en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.

4. No acreditar carecer de antecedentes penales.

5. Haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

6. Tener reconocida la condición de objetor de conciencia.

7. No comprometerse a portar armas y, en su caso, llegar a usarlas.

8. No tener cumplidos dieciocho años de edad, o haber cumplido la edad máxima fijada en la convocatoria.

9. No acreditar estar en posesión de la titulación oficial del sistema educativo general en el área de conocimiento de la plaza a la que opta.

10. Haber consumido el número máximo de cinco convocatorias para el acceso a la Escala Facultativa.

11. No cumplimentar adecuadamente el modelo oficial de instancia de solicitud para participar en el proceso selectivo.

12. No remitir la instancia de solicitud en el plazo máximo de veinte (20) días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de la Convocatoria.

13. No justificar el abono o exención del pago en concepto de tasas por derechos de examen.

14. No remitir declaración, cuyo modelo figura como apéndice II de la convocatoria, de cumplir los requisitos exigidos.

15. No remitir declaración complementaria de conducta ciudadana, cuyo modelo figura como apéndice III de la convocatoria.

16. No remitir declaración, cuyo modelo figura como apéndice IV de la convocatoria, de cumplir los requisitos exigidos.

17. No encontrarse en la situación de servicio activo, en la de servicios especiales o, en el primer año de excedencia voluntaria, cuando el pase a esta situación se haya concedido para atender al cuidado de un hijo.

18. Haber solicitado la renuncia a su participación en el proceso selectivo.

15236 *RESOLUCIÓN 160/38156/2007, de 30 de julio, de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, por la que se publica la lista de aspirantes excluidos definitivos de la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso en los centros docentes de formación para acceso a la Escala Facultativa Técnica de la Guardia Civil.*

Finalizado el plazo de subsanación que se concede a los aspirantes, en cumplimiento del punto 3.3.b) de la base 3 del anexo de la Resolución 160/38045/2007, de 30 de marzo, de la Subsecretaría de Defensa («Boletín Oficial del Estado» número 87), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en los centros docentes de formación para el acceso a la Escala Facultativa Técnica de la Guardia Civil, que se establece en el apartado 3.3 de la Resolución 160/38108/2007, de 12 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 144), se publica:

En anexo a esta Resolución, los aspirantes que por no haber subsanado la exclusión que les figuraba, o quedar acreditado que no cumplen alguna de las condiciones o requisitos exigidos tras las comprobaciones efectuadas, quedan definitivamente excluidos, con expresión de la causa.

Madrid 30 de julio de 2007.—El General Jefe de Enseñanza de la Guardia Civil, Juan González Bueno.

ANEXO

Aspirantes excluidos definitivos

PARA EL INGRESO DIRECTO

A las plazas convocadas para Ingeniero Técnico en Telecomunicación, especialidad en Sistemas Electrónicos

DNI	Apellidos y nombre	Baremo	Código de exclusión
20033795	Frasquet Peiro, Juan María	0,000	14

A las plazas convocadas para Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica

DNI	Apellidos y nombre	Baremo	Código de exclusión
50834610	Hernampérez Martín, Pedro	0,000	8

Códigos de exclusión:

1. No acreditar poseer la nacionalidad española.
2. Encontrarse privado de derechos civiles.
3. No acreditar buena conducta ciudadana, conforme a lo establecido en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.
4. No acreditar carecer de antecedentes penales.
5. Haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.
6. Tener reconocida la condición de objetor de conciencia.
7. No comprometerse a portar armas y, en su caso, llegar a usarlas.
8. No tener cumplidos dieciocho años de edad, o haber cumplido la edad máxima fijada en la convocatoria.
9. No acreditar estar en posesión de la titulación oficial del sistema educativo general en el área de conocimiento de la plaza a la que opta.
10. Haber consumido el número máximo de cinco convocatorias para el acceso a la Escala Facultativa.
11. No cumplimentar adecuadamente el modelo oficial de instancia de solicitud para participar en el proceso selectivo.
12. No remitir la instancia de solicitud en el plazo máximo de veinte (20) días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria.
13. No justificar el abono o exención del pago en concepto de tasas por derechos de examen.
14. No remitir declaración, cuyo modelo figura como apéndice II de la convocatoria, de cumplir los requisitos exigidos.
15. No remitir declaración complementaria de conducta ciudadana, cuyo modelo figura como apéndice III de la convocatoria.
16. No remitir declaración, cuyo modelo figura como apéndice IV de la convocatoria, de cumplir los requisitos exigidos.
17. No encontrarse en la situación de servicio activo, en la de servicios especiales o, en el primer año de excedencia voluntaria, cuando el pase a esta situación se haya concedido para atender al cuidado de un hijo.
18. Haber solicitado la renuncia a su participación en el proceso selectivo.

MINISTERIO DEL INTERIOR

15237 *ORDEN INT/2460/2007, de 23 de julio, por la que se publican las listas definitivas de admitidos y excluidos, del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, especialidades de Juristas y Psicólogos, convocado por Orden INT/1330/2007, de 28 de marzo.*

Por Orden INT/2019/2007, de 19 de junio (Boletín Oficial del Estado de 13 de julio), de la Subsecretaría del Ministerio del Interior, se hicieron públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de acceso, por el sistema general de acceso libre, al Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, especialidades de Juristas y Psicólogos, convocadas por Orden INT/1330/2007, de 28 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 7 de julio de 2007).

De acuerdo con lo dispuesto en el punto noveno.2 (Admisión de aspirantes) de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (Boletín Oficial del Estado número 48, de 25 de febrero), expirado el plazo de diez días hábiles para poder subsanar el defecto que en su día

motivó la exclusión u omisión en las listas provisionales, se acuerda aprobar los listados definitivos de admitidos y excluidos de las pruebas de referencia, que serán expuestos en las Delegaciones del Gobierno de las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones del Gobierno en las provincias, en el Registro General de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas.

Los listados de aspirantes que han quedado definitivamente excluidos y las causas de exclusión son los que se publican como Anexos a esta Orden.

Frente a los actos de exclusión definitivos dictados por la autoridad convocante, podrán los aspirantes interponer potestativamente recurso de reposición ante dicha autoridad en el plazo de un

mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional competente, pudiendo interponerse en este caso recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de julio de 2007.-El Ministro del Interior, P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Subsecretario del Interior, Justo Tomás Zambrana Pineda.

ANEXO III

Lista de excluidos

Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias

N.º orden	Instancia	Apellidos y nombre	DNI	F. Nacimiento	Minusvalía	Exclusiones
1	241	Ruano Escudero, Eva María	16279464	10.10.1973	0	2
2	240	Villar Garcia, M. Amparo	70051072	02.01.1979	0	1

ANEXO IV

Causas de exclusión

Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias

1. Instancia fuera de plazo.
2. Falta de pago de las tasas de los derechos de examen.
3. Falta certificado de demanda de empleo, o certificado incompleto.
4. Falta firma en solicitud.
5. Inexactitud o falta declaración jurada de no percibir rentas superiores, en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.
6. Falta certificado de no haber rechazado ofertas de empleo adecuada, ni que se haya negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales.
7. Falta antigüedad requerida en INEM.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

15238 ORDEN PRE/2461/2007, de 2 de agosto, por la que se declara desierto puesto de trabajo de libre designación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1 c) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en relación con el artículo 56 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, una vez examinadas las instancias recibidas y de conformidad con el informe de la Jefa de la Unidad de Medios Operativos, se declara desierto el puesto de trabajo de «Jefe Sección N22» del Gabinete de la Presidencia del Gobierno, perteneciente a la convocatoria efectuada mediante Orden PRE/1949/2007, de 29 de junio (BOE de 2 de julio de 2007), una vez acreditada la observancia del procedimiento debido.

Madrid, 2 de agosto de 2007.-La Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia, P. D. (Orden PRE/2779/2003, de 9 de octubre), el Subsecretario de la Presidencia, Luis Herrero Juan.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

15239 ORDEN MAM/2462/2007, de 20 de julio, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre y por el sistema de promoción interna, en la Escala de Agentes Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, convocadas por Orden MAM/1363/2007, de 23 de abril.

Por Orden MAM/1363/2007, de 23 de abril (BOE de 18 de mayo), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre y por el sistema de promoción interna, en la Escala de Agentes Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, figurando en su Anexo IV la composición del Tribunal calificador de estas pruebas.

Con fecha 11 de julio de 2007 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden MAM/2055/2007, de 27 de junio, la cual modificó la composición de su Tribunal.

Habiendo sido aceptada la renuncia presentada por dos miembros de dicho Tribunal, procede la sustitución de los mismos, quedando el mencionado Anexo IV modificado en los términos siguientes:

Tribunal titular:

Bajas:

Vocales: Doña María Antonia García Jiménez, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MMA.

Vocales: Doña Luzdivina Martín Suarez, Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Altas:

Vocales: Doña María Jesús de la Fuente Álvaro, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MMA.

Vocales: Doña María Victoria Herrera Alonso, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MMA.

Madrid, 20 de julio de 2007.-La Ministra de Medio Ambiente, P.D. (Orden MAM/224/2005, de 28 de enero), la Subsecretaria de Medio Ambiente, Concepción Toquero Plaza.